CULTURA

INEHRM Revoluciones de México

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MEXICO 2021.

4 de mayo de 2022

2022 Ricardo Flores Magón Año de

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, en el que se establece que los entes públicos obligados entregarán un Informe, en el cual se reporten los ahorros obtenidos por la aplicación de dicha Ley, se presenta el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio fiscal 2021 del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revoluciones de México (INEHRM), elaborado conforme a la estructura y contenidos establecidos en el "Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana", de acuerdo a el siguiente:

I. Ejercicio del Gasto.

Durante el ejercicio fiscal 2021 se continuo con la tendencia de reducción del gasto iniciada a partir del año 2019, el gasto corriente del INEHRM paso de 47.7 MDP (millones de pesos) en 2018 a 32.7 MDP en 2021, lo que significa una reducción de 15.0 MDP, es decir una reducción del 31.5 %.

Al comparar el gasto del ejercicio 2021 con el del año previo, la reducción fue de 1.09 MDP, cifra que fue 3.2 % inferior a la registrada en 2020, lo que representó una disminución marginal en el gasto del Instituto.

El gasto en Servicios Personales se incrementó en 0.31 MDP, esto es 1.2% adicional al gasto del año anterior; dicho incremento fué originado por la actualización, autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con efectos del 1 de enero de 2021, del tabulador y prestaciones del personal operativo, así como de la actualización de ayuda de despensa al personal.

De igual manera, el Gasto de Operación se redujó marginalmente en .22 MDP lo que significó 0.9% menor al gasto reportado en el año anterior para la adquisición de materiales y suministros y la contratación de servicios destinados para el desarrollo de las actividades del INEHRM.

Las erogaciones por concepto de Subsidios se mantuvieron conforme a lo programado, se registró una variación mínima de 0.015 MDP, lo que represento 1.5% adicional con respecto al año anterior, debido a que no se otorgaron los estimulos por investigación Histórica y trayectoria en la misma.

II. Medidas Tomadas por el INEHRM.

Con relación a las medidas adoptadas para dar cumplimento a lo establecido por la LFAR, se informa lo siguiente:

Fundamento LFAR	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 8	Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudiquen a través de licitaciones públicas y que las excepciones a esta regla estén plenamente justificadas.	El INEHRM, dentro de los umbrales de gasto autorizados privilegia la consolidación de compras mediante las licitaciones públicas que al efecto realiza la Secretaria de Cultura (SC), en su caso, motiva y fundamenta los procedimientos de excepción a la Licitación Pública a través del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SC.
Artículo 10	Los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.	El gasto en viáticos, alimentación, papelería y pasajes se mantiene por debajo de las cifras reportadas en el ejercicio presupuestal anterior; los demás conceptos concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, no forman parte de la asignación presupuestal del INEHRM, siendo en su caso, suministrados y consolidados por la SC.

Fundamento LFAR	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 11	Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El INEHRM no cuenta con asignación en la partida presupuestal "38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES" para la realización de este tipo de eventos.
Artículo 14	El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.	El INEHRM no cuenta con asignación en el concepto "3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD" para la realización de este tipo de gasto.
Artículo 15	Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.	No aplica debido a que el INEHRM no cuenta Delegaciones en el extranjero.

Fundamento LFAR	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 16, fracción I.	Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;	El INEHRM no cuenta con asignación presupuestal en el concepto 5400 "VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE", ni la partida genérica "32500 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" para la realización de este tipo de gasto.
Artículo 16, fracción II.	Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;	Los vehículos a cargo del Instituto únicamente se utilizan para el servicio en comisiones oficiales.
Artículo 16, fracción III.	Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre.	No aplica toda vez que este tipo de contrataciones las realiza la SC.

Fundamento LFAR	Medidas en materia de Austeridad Republicana	Acciones realizadas con respecto al cumplimiento del artículo
Artículo 16, fracción IV.	Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;	El INEHRM no tiene contratado para los servidores públicos seguros o prestaciones adicionales a las señaladas por la Ley.
Artículo 16, fracción VI.	No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;	El INEHRM no ha realizado erogaciones de este tipo durante el presente ejercicio presupuestal.
Artículo 16, fracción VII.	Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.	El INEHRM no ha realizado erogaciones de este tipo durante el presente ejercicio presupuestal.
Artículo 16, fracción VIII.	Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.	Se tiene un programa permite de racionalización de los servicios en los inmuebles ocupados por el INEHRM.
Artículo 22	Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones.	En el INEHRM no existe ningún contrato referente a jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, etc.

III. Impacto Presupuestario de las medidas

En un análisis general de la situación que prevaleció durante el año 2021, donde continuo la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus SARS-CoV 2, provocó que las actividades del INEHRM, fueran realizadas de forma preponderante bajo la modalidad del trabajo a distancia, y los eventos culturales (seminarios, presentaciones editoriales, etc.) fueran también de manera no presencial, los gastos de operación del Instituto en todas sus partidas reportaron disminución, destacando entre otras, la "33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades"; esto último se solventó a través de la edición de libros electrónicos y su difusión en la página electrónica del Instituto.

Resulta importante destacar que dentro del presupuesto del INEHRM no se cuentan con asignaciones para los servicios de mantenimiento a sistemas y equipos contraincendios, servicio de limpieza, servicio de fumigación, servicio de jardinería, servicio de vigilancia y seguridad, servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, servicio de energía electrica, servicio de arrendamiento de equipo de computo y fotocopiado, mismos que se realizan con cargo a la Secretaria de Cultura, por lo que los ahorros alcanzados por la implentantación de las medidas de auteridad, no se reflejan en el presupuesto del INEHRM.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Las medidas aplicadas revisten el carácter de permanentes en el ejercicio del presupuesto asignado al INEHRM, toda vez que tiene efectos en los presupuestos de años subsecuentes, contribuyendo de esta manera a que los recursos económicos se apliquen con mayor eficacia y eficiencia, reduciendo así los gastos de operación significativamente.

V. Destino del ahorro obtenido

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el INEHRM no genero ahorros, en consecuencia no hubo aplicaron alguna en los programas del Instituto en su calidad de ejecutor del gasto.

VI. Posible mejoras a las medidas de austeridad.

Se plantea como directriz del Instituto, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en el gasto público, que las metas y programas del Instituto se desarrollen y cumplan satisfactoriamente con los recursos mínimos necesarios para su ejecución.

Atentamente

Dr. Felipe Arturo Ávila Espinosa
Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Anexos en archivos electrónicos :

1 Información Presupuestal por Clasificación Económica.
2 Información Presupuestal por Concepto del Gasto.
3 Plazas Estructura Orgánica
4 Costo Estructura Orgánica.
5 Contrataciones.
6 Comisiones y Viáticos
7 Indicadores de eficiencia, seguimiento y desempeño.